

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2019-008

Dra. Verónica Reyes Mejía
DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONSIDERANDO:

QUE, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

QUE, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 47, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS"*.



QUE, el artículo 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que la Subasta Inversa Electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.

QUE, en el Plan Anual de contrataciones de la Institución se halla previsto el servicio de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PORTOVIEJO, CUENCA Y QUITO", conforme la certificación emitida por la Jefa de Compras Públicas, constante en la solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. DP-SDO-2019-002 de 31 de enero de 2019.

QUE, mediante firma inserta en la solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. DP-SDO-2019-002, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos autorizó el inicio de dicho proceso precontractual.

QUE, la Subdirección de Administración Financiera, en Memorando No. DP-SAF-2019-0126-M de 1 de febrero de 2019, asigna para la "CONTRATACIÓN DEL

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PORTOVIEJO, CUENCA Y QUITO”, las certificaciones Nos. 177 y 178 correspondiente al año 2019 y las certificaciones presupuestarias plurianuales Nos. 539 y 361, correspondiente al año 2020, con la disponibilidad presupuestaria en la partida No. 530208 denominada Servicio de Seguridad y Vigilancia, registradas en el sistema de administración financiera e-SIGF del Ministerio de Economía y Finanzas. Es importante señalar que la responsabilidad del control, análisis y seguimiento de los saldos de esta certificación del vigente, le corresponde a la Subdirección de Desarrollo Organizacional; así como también que la información de sustento facilitada por las áreas responsables para la emisión de las certificaciones, deberá ser incluida de forma original y en su totalidad en el primer trámite de solicitud de pago.

QUE, la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-001-2019, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PORTOVIEJO, CUENCA Y QUITO”, y el plazo de ejecución del servicio de seguridad y vigilancia privada para las oficinas de la Defensoría Pública en las ciudades de Guayaquil, Portoviejo, Cuenca y Quito serán desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 29 de febrero de 2020.

QUE, mediante memorando No. DP-DGA-2019-0128-M de 8 de febrero de 2019, la Dirección Nacional de Gestión y Administración de Recursos, ha solicitado a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente Resolución Administrativa de Aprobación de Pliegos y Autorización de inicio de proceso.

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4, literal a) y 5 de la Resolución Nro. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017, y vista la Acción de Personal No. 0416-2018 de 5 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código SIE-DP-001-2019, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PORTOVIEJO, CUENCA Y QUITO”.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-DP-001-2019 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PORTOVIEJO,

CUENCA Y QUITO", aplicable a la partida No. 530208 del presupuesto institucional.

Artículo 3.- De conformidad con lo establecido en el Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación la Comisión Técnica que llevará adelante el procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código No. SIE-DP-001-2019, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PORTOVIEJO, CUENCA Y QUITO" está integrada de la siguiente manera:

- 1.- Como profesional designado por la Máxima Autoridad quién la presidirá; la Subdirectora de Desarrollo Organizacional (s) Ing. Janeth del Pilar Portero;
- 2.- Como titular del área requirente o su delegado; encargada de la Unidad de Servicios Generales; Ing. María Soledad Polo;
- 3.- Como profesional a fin objeto de la contratación designado por la máxima Autoridad o su delegado profesional de Bienes, Logística y Custodia; Ing. Giovanni Marcelo Garzón.

Actuará como secretaria de la Comisión Técnica la abogada María Elena Vinueza, Experta Jurídica 2, designada por la Comisión Técnica, conforme consta en el acta de nombramiento de fecha 8 de Febrero de 2019.

Artículo 4.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, y del proceso de conformidad con lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Cúmplase.-

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 11 de febrero de 2019.


Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Abg. Verónica Estrella S. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director Nacional Asesoría Jurídica	